

Quillota, 03 de Julio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6.204 /VISTOS:**

1. Memorándum N°26 de 15 de Junio de 2023 de Director de Administración y Finanzas a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio con el fin de agilizar algunos actos Administrativos de baja complejidad, realizados desde la Unidad de Rentas y Patentes, para lo cual propone delegar en el jefe de esta unidad o quien lo subrogue, la firma de Decretos Municipales de:

- a) Patentes Provisorias.
- b) Patentes de Microempresas Familiares.
- c) Patentes Profesionales.
- d) Patentes de Contribuyentes que de acuerdo al Servicio de Impuestos Internos estén clasificados como empresas de menor tamaño o Mipyme.
- e) Decretos de cambio de nombre de Patentes Municipales.
- f) Decretos de cambio de domicilio de Patentes Municipales.

Cabe señalar que actualmente la firma delegada de los actos Administrativos señalados precedentemente está radicada en el suscrito, según D.A. N°5.766 de 09 de Mayo de 2022 y D.A. N° 6.007 de 16 de Mayo de 2022;

2. D.A. N°5.766 de 09 de Mayo de 2022 que delegó funciones a Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos de documentos que tienen relación con la gestión de materias de la Unidad de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas;
3. D.A. N° 6.007 de 16 de Mayo de 2022 que complementó Visto N°1 y Numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°5.766 de 09 de mayo de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**D ISTRIBUCION:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Director de Finanzas 4. Presupuesto 5. Alcaldía 6. Jefe de Rentas y Patentes 7. Rentas y Patentes 8. Jurídico 9. Personal 10. Gabinete 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/kdo/aoc.-

**DECRETO**

**PRIMERO:** **DELÉGASE** funciones al Jefe de la Unidad de Rentas y Patentes o quien le Subroga, para firmar Decretos Municipales de las siguientes materias:

- a) Patentes Provisorias.
- b) Patentes de Microempresas Familiares.
- c) Patentes Profesionales.
- d) Patentes de Contribuyentes que de acuerdo al Servicio de Impuestos Internos estén clasificados como empresas de menor tamaño o Mipyme.
- e) Cambio de nombre de Patentes Municipales.
- f) Cambio de domicilio de Patentes Municipales.

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** la Administradora Municipal, el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Rentas y Patentes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Director de Finanzas 4. Presupuesto 5. Alcaldía 6. Jefe de Rentas y Patentes 7. Rentas y Patentes 8. Jurídico 9. Personal 10. Gabinete 11. Secretaría Municipal.